



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
 ÁREA DE CONSERVACIÓN MARINA ISLA DEL COCO
 DIRECCIÓN



CONSTRUIMOS
UN PAÍS SEGURO



La actividad de filmación dentro del Parque Nacional Isla del Coco se encuentra permitida y regulada en los Decretos Ejecutivos 37023-MINAET y 34164-MINAET.

**FORMATO SOLICITUD PARA EL PERMISO DE FILMACIÓN COMERCIAL TERRESTRE O
 SUBMARINA**

➤ Datos del Solicitante:	
Nombre y Calidades del Solicitante (en caso de ser persona jurídica debe indicarse los datos de la empresa u organización y del representante que realiza el trámite)	
Fines del material a ser filmado	
Indicación de la cantidad de días que se pretende realizar la filmación	
Indicar lugar para notificaciones	
<p>La solicitud debe presentar además:</p> <p>1.-Copia certificada de la personería jurídica y copia de cédula de identidad del representante legal en caso de personas jurídicas o copia certificada de cédula de identidad en caso de personas físicas.</p> <p>2.-Copia del guión de filmación.</p> <p>Nota: Si por razones de mantenimiento, protección o conservación se restringen los permisos de filmación, tendrá prioridad la filmación por motivos de investigación científica y las actividades de manejo sobre la filmación comercial.</p>	

Otros aspectos de relevancia:

- Toda solicitud debe ser presentada con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se pretende realizar la filmación,
- Toda la documentación debe ser presentada en original ante la Dirección del ACMIC
- Toda la documentación debe ser presentada en español o con traducción oficial.
- Son prohibidas las filmaciones que promocionen cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas u otro producto comercial y/o comercialización sexual.





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
ÁREA DE CONSERVACIÓN MARINA ISLA DEL COCO
DIRECCIÓN



CONSTRUIMOS
UN PAÍS SEGURO



- Para el Parque Nacional Isla del Coco, la tarifa por derecho de filmación comercial diaria será de quinientos dólares (USA.\$500,00) o su equivalente en colones. En caso de que sea una megafilación la tarifa diaria será de mil dólares (USA \$1000,00) o su equivalente en moneda nacional. El pago se realiza en los términos y forma que indique la resolución administrativa en caso de otorgarse el permiso. **No** deben hacerse pagos previo a que se conceda el permiso.
- La solicitud se conoce mediante resolución administrativa, sin la emisión de esta el permiso no esta otorgado.
- **En caso de requerir exoneración deberá presentarse solicitud expresa de ello y adjuntar: 1) Declaración jurada (autenticada por notario) de que el filme es con fines de educación científico-ambiental y no se utilizará con fines comerciales. 2) Documento (autenticado por notario) donde el solicitante se compromete a entregar al ACMIC una copia del material filmado editado que puede ser utilizada por el SINAC para fines de educación ambiental.**

Misión Institucional: El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) de Costa Rica gestiona, integralmente, la conservación y manejo sostenible de la vida silvestre, los recursos forestales, las áreas silvestres protegidas, cuencas hidrográficas y sistemas hídricos; en conjunto con actores de la sociedad para el bienestar de las actuales y futuras generaciones.

T: Central (506)2256-09-17 /F: (506)2248-24-51 /Apdo. 11384-1000, San José, Costa Rica /Web: www.sinac.go.cr

15 años
1997-2012

